



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 01 de abril de 2016.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted, en carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle, requiera al Poder Ejecutivo y en particular al Ministerio de Desarrollo Social atienda el siguiente Pedido de Informes.

Autora: Edith Garro.

Acompañantes: Héctor Marcelo Mango, María Inés Grandoso, Carina Isabel Pita, Mario Ernesto Sabbatella, Nicolás Rochás, Raúl Francisco Martínez y Jorge Luis Vallazza

Ante el crecimiento de casos de violencia de género, muchos de los cuales derivaron en femicidios, particularmente los acontecidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche en los últimos días, solicitamos al Poder Ejecutivo responda:

1. Qué acciones se llevan a cabo en el marco del Programa Provincial de Erradicación de la Violencia en el ámbito de la Relaciones Familiares en la Provincia de Río Negro en general y en San Carlos de Bariloche en particular, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la ley P n° 3040, habida cuenta que durante el ejercicio 2015 se ejecutaron \$ 0 de la partida asignada al mismo.
2. Indique la modalidad de trabajo en lo atinente a prevención, acompañamiento y contención de las víctimas de violencia de género en la Provincia de Río Negro en general y en San Carlos de Bariloche en particular.
3. Indique si existen refugios para mujeres víctimas de género y en caso afirmativo, informe cantidad desagregado por municipio y/o localidad, capacidad de alojamiento, personal asignado para atención de las mismas y presupuesto destinado a tal fin.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Indique aportes económicos, técnicos y/o recursos humanos y operativos por parte del Estado nacional a la provincia, en los términos del artículo 10 de la ley nacional n° 26845.
5. Indique recursos humanos y operativos y lugar de centralización de denuncias a la línea 102, habida cuenta que durante el ejercicio 2015 y en el transcurso del ejercicio 2016 se han ejecutado \$ 0 de la partida destinada a tal fin.
6. Indique si se suscribieron convenios con los municipios y con cuáles, con el objeto de delegar en ellos la atención de la línea 102.
7. Acompañe protocolo de actuación ante denuncias efectuadas a través de la línea 102.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, a pedido de los señores legisladores Edith GARRO, Héctor Marcelo MANGO, María Inés GRANDOSO, Carina Isabel PITA, Mario Ernesto SABBATELLA, Nicolás ROCHAS, Raúl Francisco MARTINEZ y Jorge Luis VALLAZZA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido al crecimiento de casos de violencia de género, muchos de los cuales derivaron en femicidios, particularmente los acontecidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche en los últimos días, se sirva informar lo siguiente:

- 1) Qué acciones se llevan a cabo en el marco de Programa Provincial de Erradicación de la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares en la Provincia de Río Negro en general y en San Carlos de Bariloche en particular, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la ley P n° 3040, habida cuenta que durante el ejercicio 2015 se ejecutaron pesos cero (\$0) de la partida asignada al mismo.
- 2) La modalidad de trabajo en lo atinente a prevención, acompañamiento y contención de las víctimas de violencia de género en la Provincia de Río Negro en general y en San Carlos de Bariloche en particular.
- 3) Si existen refugios para mujeres víctimas de género y en caso afirmativo, informe cantidad desagregado por municipios y/o localidad, capacidad de alojamiento, personal asignado para atención de las mismas y presupuesto destinado a tal fin.
- 4) Aportes económicos, técnicos y/o recursos humanos y operativos por parte del Estado Nacional a la provincia en los términos del artículo 10 de la ley nacional n° 26845.
- 5) Recursos humanos y operativos y lugar de centralización de denuncias a la línea 102, habida cuenta que durante el ejercicio 2015 y en el transcurso del ejercicio 2016



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

se han ejecutado pesos cero (\$0) de la partida destinada a tal fin.

- 6) Si se suscribieron convenios con los municipios y con cuáles, con el objeto de delegar en ellos la atención de la línea 102.
- 7) Acompañe protocolo de actuación ante denuncias efectuadas a través de la línea 102.

VIEDMA, 05 de abril de 2016.